

RESOLUCIÓN No. 472 DE 2023

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Concurso de Méritos No. TMSA-CM-06-2023”

EL SUBGERENTE ECONÓMICO DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos, sin perjuicio de lo establecido en las Disposiciones Especiales para la modalidad de selección.

Que mediante la Resolución Interna 342 de 2020, el Gerente General delega en la Subgerencia Económica la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión N° 760 de 2019 de GRAN AMÉRICAS FONTIBÓN, 761 de 2019 de ESOMOS FONTIBÓN S.A.S y 762 de 2019 de E-SOMOS ALIMENTACIÓN S.A.S, se realizará una revisión de la canasta de costos de esta tarifa y de sus ponderadores así:

“Cláusula 6.4.15:

Revisión de TMVDZ-Tarifa Remuneración mensual por Vehículo Disponible Zonal y canasta de costos asociada a esta tarifa de remuneración:

Al segundo (2º) año se realizará una revisión de la canasta de costos de esta tarifa y de sus ponderadores definidos en los numerales 6.4.10 y 6.4.11 de este contrato.

(...)

Clausula 6.4.18 Revisión de TKMZ-Tarifa por kilómetro mensual zonal y canasta de costos asociada a esta tarifa de remuneración:

Al segundo (2º) año se realizará una revisión de la canasta de costos y de sus ponderadores definidos en los numerales 6.4.10 y 6.4.11 de este contrato.

El ente Gestor adelantará el proceso de revisión de factores de remuneración y canasta de costos de la tarifa TKMZ con por lo menos tres (3) meses de antelación, de tal forma que las cifras revisadas se fijen y sean vigentes a partir del décimo (10º) día calendario del mes en que se cumpla el quinto (5º) y el décimo (10º) años contados a partir de la fecha de acta de inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento del contrato.

La revisión se basará en el cálculo de costos de insumos de operación y rendimiento de la flota operativa vigente y de información de mercado, vigentes en el momento en que se efectúe la revisión.

RESOLUCIÓN No. 472 DE 2023

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Concurso de Méritos No. TMSA-CM-06-2023”

Con respecto a la Tarifa Kilometro Mensual Zonal (TKMZ) se realizará una revisión de la canasta de costos y de sus ponderadores, los factores que deben revisarse y los aspectos mínimos que deben considerarse corresponderán a los descritos en los numerales 6.4.10 y 6.4.11 de los contratos de concesión, y el procedimiento a seguir se indica a continuación:

Se revisarán los coeficientes de la fórmula de remuneración en el componente de TKMZ a la luz de los valores de mercado y de la flota operativa vigente y rendimientos de los vehículos de tipología padrón y buseton en el momento de la revisión.

Las variables a evaluar en el momento de la revisión son las siguientes:

- I. El rendimiento de los vehículos, entendido por kilómetros recorridos por unidad consumida de insumos de operación. La revisión de los rendimientos se realizará con base en un peritazgo realizado por el Ente Gestor para las tipologías padrón y buseton de la flota vinculada a la Unidad Funcional del presente contrato en los tres (3) meses inmediatamente anteriores a la revisión.
- II. Costos asociados a la tarifa kilometro mensual zonal - TKMZ descritos en los Numerales 6.4.10 y 6.4.11. (...)

Para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato se hace necesario contratar a una consultoría técnico-financiera para realizar la revisión de costos previstas en las cláusulas indicadas anteriormente.

En consecuencia, es conveniente adelantar el presente proceso para “Contratar la prestación de servicios de consultoría para el desarrollo del estudio de revisión de ponderadores de tarifas de vehículo y kilómetro, de acuerdo con lo establecido en los contratos de concesión de fase V.”

Que para el proceso referenciado en el presente contrato TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$560.072.642), IVA incluido**, así como todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por TMSA.

El presupuesto se encuentra amparado por el siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202308-7783	14-08-2023	4212020200701 – Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.	QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA	\$560.072.642

Que de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el artículo 2do Numeral 3ro de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 219, Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que

RESOLUCIÓN No. 472 DE 2023

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Concurso de Méritos No. TMSA-CM-06-2023”

trata de la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 30 de agosto al 6 de septiembre de 2023.

Que dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones del SECOP II, las cuales serán respondidas por la entidad y publicadas en la misma plataforma.

Que el presente proceso de selección fue llevado previamente a Comité de Contratación de la Entidad el cual en sesión del 07 de septiembre de 2023 recomendó, luego de la exposición de los requisitos habilitantes y de ponderación, al Ordenador del gasto, su apertura formal.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no se limitará a Mipyme, en tanto la cuantía excede a la establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Selección Concurso de Méritos.

Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a través de la referencia TMSA-CM-06-2023, en documentos del proceso, a partir de la fecha del presente acto.

Que en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” y lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 referente a que:

“(…) Los procesos contractuales contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad (…)”

(subrayado fuera de texto)

TRANSMILENIO S.A. insta a los participantes, proveedores, contratistas y demás actores del presente proceso de selección por convocatoria pública, a dar estricto cumplimiento y total acogimiento a los principios y disposiciones

RESOLUCIÓN No. 472 DE 2023

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Concurso de Méritos No. TMSA-CM-06-2023”

anticorrupción consagrados en las normas de contratación pública y propender por la plena protección de la moralidad y transparencia publica en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho , que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS TMSA-CM-06-2023**, cuyo objeto es *“SEC67 Contratar la prestación de servicios de consultoría para el desarrollo del estudio de revisión de ponderadores de tarifas de vehículo y kilómetro, de acuerdo con lo establecido en los contratos de concesión de fase V.”*, a partir del día 14 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$560.072.642)**, IVA incluido, dentro del cual se encuentran incluidos todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por la TMSA, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo Técnico y Estudio Previo.

El presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202308-7783	14-08-2023	4212020200701 – Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.	QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA	\$560.072.642

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER el cronograma del **Proceso de Selección Concurso De Méritos TMSA-CM-06-2023**, como se detalla a continuación:

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma del **Proceso de Selección Concurso De Méritos TMSA-CM-06-2023**, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN No. 472 DE 2023

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Concurso de Méritos No. TMSA-CM-06-2023”

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
Publicación del acto administrativo que ordena la apertura	14-09-2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del pliego de condiciones definitivo y de la actualización de estudios previos, matriz de riesgo y estudio de sector	14-09-2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	14-09-2023	19-09-2023 a las 3:00 PM	En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: <u>SECOP II</u>
Respuesta a las observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	21-09-2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Fecha máxima para expedir adendas	21-09-2023 a las 19:00 PM		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso	25-09-2023 A las 3:00 pm		Las ofertas <u>UNICAMENTE</u> se recibirán mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II
Evaluación de las ofertas	25-09-2023 – 28-09-2023		Comité Asesor y Evaluador
Publicación del informe de evaluación	28-09-2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN No. 472 DE 2023

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Concurso de Méritos No. TMSA-CM-06-2023”

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
Traslado del informe de evaluación (termino para subsanar requisitos habilitantes, presentar observaciones y réplicas (cuando aplique)	29-09-2023	03-10-2023	<u>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</u>
Publicación del acto administrativo de adjudicación.	06-10-2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Aprobación en la plataforma del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la publicación de la adjudicación		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cargue de las pólizas por parte del contratista en la plataforma SECOP II.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la adjudicación		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el desarrollo de cualquier actividad señalada en el cronograma, estas se desarrollarán de manera Virtual o en las instalaciones de TRANSMILENIO S.A., se encuentran ubicadas en la Avenida Eldorado No. 69-76 Edificio Elemento – Torre 1 Piso 5 en la ciudad de Bogotá. (Conforme protocolos de bioseguridad por el COVID-19 de lo cual se informará previamente a los interesados por mensaje público, sin que esto genere modificaciones o adendas en relación de la realización presencial o virtual de las actividades)

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR la publicación del pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los anteriores documentos también podrán ser consultados en la plataforma – SECOP II, en el link TMSA-CM-06-2023

ARTICULO QUINTO. – CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000 Ext. 1404, en la Avenida El Dorado No 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 (Aire) Piso 5to. Dirección Corporativa, Bogotá D.C. o en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO SEXTO. - El presente proceso de selección **no está limitado a MIPYMES.**

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304



RESOLUCIÓN No. 472 DE 2023

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Concurso de Méritos No. TMSA-CM-06-2023”

ARTÍCULO SÉPTIMO. – El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los Catorce (14) días del mes de septiembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS ANTONIO ATAYA SARAY
Subgerente Económico de TRANSMILENIO S.A.

Elaboró: Sara Fajardo Arroyave - Abogada Contratista de la Dirección Corporativa 

Revisó: Jorge Enrique Ochoa Cely // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa 

Revisó: Rodrigo Armando Ramos Martínez // Profesional Especializado Subgerencia Económica 

Revisión: María Victoria Arbeláez González // Abogada Contratista Subgerencia Económica 